

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONGRESO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-057/2024-LICITACIÓN-SEGGOB <i>(F)</i></p>

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS QUE SE GENERAN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-057/2024-LICITACIÓN-SEGGOB.

Contrato de adquisición de un servidor para el almacenamiento de información alfanumérica y levantamientos topográficos que se generan en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes, requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona moral Sostic, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. David Martínez Flores, en su calidad de Administrador Único, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “El Proveedor”; cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de su Titular el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requierente”, determinó la necesidad de adquirir un servidor para el almacenamiento de información alfanumérica y levantamientos topográficos que se generan en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 538/2024 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requierente” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “La SAE” la adquisición de un servidor para el almacenamiento de información alfanumérica y levantamientos topográficos que se generan en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 27 de agosto del 2024 se publicó el resumen de la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N032-2024 en un diario de circulación estatal, en fechas 28, 29 y 30 de agosto del 2024 se puso a disposición la convocatoria, el 03 de septiembre del 2024 se

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CERTIFICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. AB-057/2024-LITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		

llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 06 de septiembre del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el dia 10 de septiembre del 2024.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos, y no rebasar el presupuesto autorizado se resolvió adjudicar la **partida 1 (uno)** del procedimiento número **DGAD-LEA-N032-2024** a favor de "**El Proveedor**", por un monto de **\$2'354,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**" se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 21 de agosto del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **538/2024**.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONFIANZA DEL 123456789 1234 5678	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. AB-057/2024-LITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG	

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, “**El Proveedor**”, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que es empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **2,471**, Tomo **XCVIII**, de fecha 23 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe pública del **Lic. José Rodrigo Moreno Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 108**, de la Ciudad de León, Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, en fecha 10 de octubre de 2013.
- 2.2. El **C. David Martínez Flores** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, lo anterior como se desprende de la escritura pública señalada en la declaración **2.1** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **MRFLDV76051809H700**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR05214**.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Alborada número 208, Colonia Valle del Sol, León, Guanajuato, C.P. 37149, con números telefónicos 449 174 74 75 y 449 415 94 86, así como cuenta de correo electrónico contacto@sostic.com.mx, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-057/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

- 2.5.** La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Servicios de consultoría en computación. Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SOS1309231S9** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4540939107**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de un servidor para el almacenamiento de información alfanumérica y levantamientos topográficos que se generan en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes, requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Bienes**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 431/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-057/2024-LITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

“El Proveedor” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 431/24, así como en la oferta técnica y oferta económica** de “**El Proveedor**”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$2'030,000.00 (DOS MILLONES TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$324,800.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$2'354,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a los 90 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, en las oficinas de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, ubicadas en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

“**Los Servicios**” incluyen instalación y puesta a punto conforme a la certificación del modelo de madurez 3 del modelo de servicios CMMI V2.0 y que incluye:

- Desempaque y revisión del equipo.
- Rackeo, energización y encendido.
- Actualización de Firmware y BIOS a la última versión disponible.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 431/24, así como en la oferta técnica y oferta económica** de “**El Proveedor**”, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Lorena Márquez Vargas**, en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requierente**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> DOMÉSICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-057/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG</p>

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública, en coordinación con la **Mtra. Martha Miriam Rodríguez Tiscareño** en su carácter de **Coordinadora General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes** de “**El Ente Requirente**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán las responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de “**El Ente Requirente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**” acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> ESTADOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-057/2024-LITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>	

cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos, por el periodo de 1,091 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los mismos en un periodo de 06 horas como máximo posteriores a la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o vía correo electrónico para su valoración, el fabricante revisará el equipo en sitio y dará el tiempo de reposición después del diagnóstico.

Si se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado reparar los mismos, 06 horas como máximo posteriores a la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o vía correo electrónico para su valoración, el fabricante revisará el equipo en sitio y dará el tiempo de reparación después del diagnóstico.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DEL ESTADO 2023-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-057/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal, fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**” señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México CONGRESO DEL ESTADO 2017-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-057/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “El Proveedor” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “La SAE” y/o “El Ente Requiere” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requiere” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requiere” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “Las Partes” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “Los Bienes” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Certificado por Oficina 1002-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-057/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG

También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por si o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONSEJO DEL TRABAJO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. AB-057/2024-LITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG			CONTRATO No. AB-057/2024-LITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

- f)** La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g)** El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requirente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requirente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CÓDIGO DE ETICA 002-005	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. AB-057/2024-LITIGACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG			<i>Cu</i>

cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por las servidoras públicas que lo harán en el presente contrato o quienes las sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N032-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 18 de septiembre del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. DAVID MARTÍNEZ FLORES,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
SOSTIC, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. LORENA MÁRQUEZ VARGAS,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

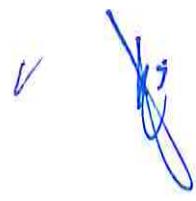
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 1812-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-057/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>

ANEXOS

Cw

SIN TEXTO

V 





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEedor: PR05214 SOSTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060281

DIRECCIÓN: CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEÓN GUANAJUATO, MÉXICO C.P. 37149

TÉLéFONO: 4491747475 / 4494159186

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

NUMERO DE PEDIDO	431224
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	90
FECHA LIMITE ENTREGA	09/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	10/09/2024

PROVEedor:	SOS1309231S9	FECHA DE ELABORACIÓN:	10/09/2024
FAX:			
USUARIO SII:	VIVIANA BRIGITTE MELENDEZ LEOS		
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	L1

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1		1.00	PIEZA	51501	515010070 SERVIDOR EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR: SERVIDOR MARCA: HPE, MODELO: PROLIANT DL360 GEN10 8SFF, COLOR INDISTINTO. *12) PROCESADORES INTEL XEON GOLD 6248 (2.5GHZ/20-CORE/150W). *512 GBIGABYTE DE MEMORIA RANDOM: 16 X HPE 32GB GIGABYTE DUAL RANK X4 DDR4-2666 CAS-19-18-18. *(1) CONTROLADORA DE ALMACENAMIENTO HPE SMART ARRAY P408LA SR GEN 10 (8 INTERNAL LANES/2 GBIGABYTE CACHE) 12 G SAS MODULAR CONTROLLER CON HPE 96W SMART STORAGE BATTERY (UP TO 20 DEVICES) CON 145 MILLIMETROS CABLE KIT. *(2) DISCOS DUROS: HPE 240 GBIGABYTE SSD SATA 6G READ INTENSIVE SFF (2.5 PULGADAS). *(3) HPE ETHERNET 10/25GB 2-PORT SFP28 MCX4121A-ACUT ADAPTER. *(1) TARJETA DE RED HPE ETHERNET 1 GIGABYTE 4-PORT BASE-T BCM5718 ADAPTADOR. *(2) FUENTES DE PODER 800W KIT DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE BAJO HALÓGENO CON ENCHUFE CALIENTE PLATINUM. *LICENCIAMIENTO PARA 40 CORES DE VMWARE. *ENTERPRISE PLUS SOPORTE POR 5 AÑOS, LICENCIAMIENTO VEEAM PARA 2 SOCKET CON SOPORTE A 5 AÑOS. *SOPORTE PARA SERVIDOR POR 5 AÑOS, SERVICIOS 7 DIAS LAS 24 HORAS. INCLUYE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO CONFORME A LA CERTIFICACIÓN DEL MÓDULO DE MADUREZ 3 DEL MODELO DE SERVICIOS CMII V2.0 Y QUE INCLUYE: *DESEMPAQUE Y REVISIÓN DEL EQUIPO. *RACKEO, ENERGIZACIÓN Y ENCENDIDO *ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE Y BIOS A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE. CONDICIONES GENERALES CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI. TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: 90 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	2,030,000.00	\$2,030,000.00



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PRO5214 SOSTIC, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA:	12060281	DIRECCIÓN:	CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEÓN GUANAJUATO, MÉXICO C.P. 37149	TELÉFONO :	4491747475 / 4494159186	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO COMPRAS:	Licitación	TIPO DE RECURSO:	GA
REQUISICIÓN :	06 SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO 53B	0601 DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO 060113 INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: MTRA. MARTHA MIRIAM RODRÍGUEZ TISCAREÑO.- COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERMADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N032-2024-PARTIDA ÚNICA.	LUGAR DE RECEPCIÓN: OFICINA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914, ORIENTE # 101, 3ER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, CODIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS	FECHA DE ELABORACIÓN: 16/09/2024	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	USUARIO SIIIF:	VIVIANA BRIGITTE MELENDEZ LEOS	FECHA DE ELABORACIÓN:	16/09/2024	PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI	HOJA:	3/4

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS RFC.: SF011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180		



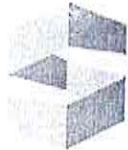
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N032-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR QUE SE REQUIERE
PARA EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA Y LEVANTAMIENTOS
TOPOGRÁFICOS QUE SE GENERAN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO B
NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 6 de Septiembre del 2024,
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N032-2024

OFERTA TÉCNICA

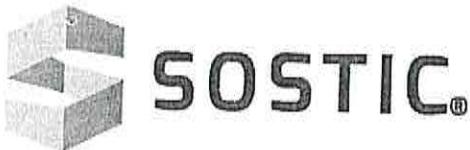
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO (POR PARTE DEL LICITANTE)
1	1	PIEZA	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR: SERVIDOR MARCA: HPE O SIMILAR, MODELO: PROLIANT DL360 GEN10 8SFF O SIMILAR, COLOR INDISTINTO. • (2) PROCESADORES INTEL XEON-GOLD 6248 (2.5GHZ/20-CORE/150W). • 512 GIGABYTE DE MEMORIA RANDOM: 16 X HPE 32 GIGABYTE DUAL RANK X4 DDR4-2666 CAS-19-19-19. • (1) CONTROLADORA DE ALMACENAMIENTO HPE SMART ARRAY P408I-A SR GEN 10 (8 INTERNAL LANES//2 GIGABYTE CACHE) 12 G SAS MODULAR COTROLLER CON HPE 96W SMART STORAGE BATTERY (UP TO 20 DEVICES) CON 145 MILÍMETROS CABLE KIT.	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR: SERVIDOR MARCA: HPE, MODELO: PROLIANT DL360 GEN10 8SFF, COLOR INDISTINTO. • (2) PROCESADORES INTEL XEON-GOLD 6248 (2.5GHZ/20-CORE/150W). • 512 GIGABYTE DE MEMORIA RANDOM: 16 X HPE 32GB GIGABYTE DUAL RANK X4 DDR4-2666 CAS-19-19-19. • (1) CONTROLADORA DE ALMACENAMIENTO HPE SMART ARRAY P408I-A SR GEN 10 (8 INTERNAL LANES//2 GIGABYTE CACHE) 12 G SAS MODULAR COTROLLER CON HPE 96W SMART STORAGE BATTERY (UP TO 20 DEVICES) CON 145 MILÍMETROS CABLE KIT.



SOSTIC®

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N032-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR QUE SE REQUIERE
PARA EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA Y LEVANTAMIENTOS
TOPOGRÁFICOS QUE SE GENERAN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<ul style="list-style-type: none">• (2) DISCOS DUROS: HPE 240 GIGABYTE SSD SATA 6G READ INTENSIVE SFF (2.5 PULGADAS).• (1) TARJETA DE RED HPE FLEXFABRIC 10 GIGABYTE 2-PORT FLR-SFP+57810S ADAPTADOR.• (2) TARJETAS DE RED HPE ETHERNET 10 GIGABYTE 2-PORT SFP+X710-DA2 ADAPTADOR.• (1) TARJETA DE RED HPE ETHERNET 1 GIGABYTE 4-PORT BASE-T BCM5719 ADAPTADOR.• (2) FUENTES DE PODER 800W KIT DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE BAJO HALÓGENO CON ENCHUFE CALIENTE PLATINUM.• LICENCIAMIENTO PARA 40 CORES DE VMWARE.• ENTERPRISE PLUS SOPORTE POR 5 AÑOS, LICENCIAMIENTO VEEAM PARA 2 SOCKET CON SOPORTE A 5 AÑOS.• SOPORTE PARA SERVIDOR POR 5 AÑOS, SERVICIOS 7 DÍAS LAS 24 HORAS. <p>DEBERÁ INCLUIR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO CONFORME A LA CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE MADUREZ 3 DEL MODELO DE SERVICIOS CMMI V2.0 Y QUE INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none">• DESEMPAQUE Y REVISIÓN DEL EQUIPO.	<ul style="list-style-type: none">• (2) DISCOS DUROS: HPE 240 GIGABYTE SSD SATA 6G READ INTENSIVE SFF (2.5 PULGADAS).• (3) HPE ETHERNET 10/25GB 2-PORT SFP28 MCX4121A-ACUT ADAPTER.• (1) TARJETA DE RED HPE ETHERNET 1 GIGABYTE 4-PORT BASE-T BCM5719 ADAPTADOR.• (2) FUENTES DE PODER 800W KIT DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE BAJO HALÓGENO CON ENCHUFE CALIENTE PLATINUM.• LICENCIAMIENTO PARA 40 CORES DE VMWARE.• ENTERPRISE PLUS SOPORTE POR 5 AÑOS, LICENCIAMIENTO VEEAM PARA 2 SOCKET CON SOPORTE A 5 AÑOS.• SOPORTE PARA SERVIDOR POR 5 AÑOS, SERVICIOS 7 DÍAS LAS 24 HORAS. <p>INCLUYE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO CONFORME A LA CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE MADUREZ 3 DEL MODELO DE SERVICIOS CMMI V2.0 Y QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">• DESEMPAQUE Y REVISIÓN DEL EQUIPO.• RACKEO, ENERGIZACIÓN Y ENCENDIDO• ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE Y BIOS A LA
--	--	---	---



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N032-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR QUE SE REQUIERE
PARA EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA Y LEVANTAMIENTOS
TOPOGRÁFICOS QUE SE GENERAN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE.</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 6 HORAS COMO MÁXIMO POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA SU VALORACIÓN, EL FABRICANTE REVISARÁ EL EQUIPO EN SITIO Y DARÁ EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 6 HORAS COMO MÁXIMO POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA SU VALORACIÓN, EL FABRICANTE REVISARÁ EL EQUIPO EN SITIO Y DARÁ EL TIEMPO DE REPARACIÓN DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO.</p> <p>GARANTÍA DEL BIEN: 1,091 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS</p>	<p>ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE.</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 6 HORAS COMO MÁXIMO POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A SOSTIC SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA SU VALORACIÓN, EL FABRICANTE REVISARÁ EL EQUIPO EN SITIO Y DARÁ EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 6 HORAS COMO MÁXIMO POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A SOSTIC SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA SU VALORACIÓN, EL FABRICANTE REVISARÁ EL EQUIPO EN SITIO Y DARÁ EL TIEMPO DE REPARACIÓN DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO.</p> <p>GARANTÍA DEL BIEN: 1,091 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>
--	--	---	---

Aguascalientes, Ags. +52 (449) 174 74 75 León, Gto. +52 (477) 763 12,06 Ciudad de México. +52 (55) 5919 13 59 RFC SOS130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.



www.sostic.com.mx



Alborada 20B, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.

contacto@sostic.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N032-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR QUE SE REQUIERE
PARA EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA Y LEVANTAMIENTOS
TOPOGRÁFICOS QUE SE GENERAN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>DE FABRICACIÓN FALLAS Y/O Vicios Ocultos.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: OFICINA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, 3ER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.</p>	<p>LUGAR DE ENTREGA: OFICINA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, 3ER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.</p>
--	--	--	--

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación


DAVID MARTÍNEZ FLORES
Representante Legal de la empresa
SOSTIC S.A. DE C.V.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N032-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR QUE SE REQUIERE
PARA EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA Y LEVANTAMIENTOS
TOPOGRÁFICOS QUE SE GENERAN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO C
NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 6 de Septiembre del 2024.
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N032-2024

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1 PIEZA		<p>EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</p> <p>SERVIDOR:</p> <p>SERVIDOR MARCA: HPE, MODELO: PROLIANT DL360 GEN10 8SFF, COLOR INDISTINTO.</p> <ul style="list-style-type: none">• (2) PROCESADORES INTEL XEON-GOLD 6248 (2.5GHZ/20-CORE/150W).• 512 GIGABYTE DE MEMORIA RANDOM: 16 X HPE 32GB GIGABYTE DUAL RANK X4 DDR4-2666 CAS-19-19-19.• (1) CONTROLADORA DE ALMACENAMIENTO HPE SMART ARRAY P408I-A SR GEN 10 (8 INTERNAL LANES//2 GIGABYTE CACHE) 12 G SAS MODULAR COTROLLER CON HPE 96W SMART STORAGE BATTERY (UP TO 20 DEVICES) CON 145	\$2,030,000.00	\$2,030,000.00	\$324,800.00	\$2,354,800.00

Aguascalientes, Ags. +52 (449) 174 74 75 León, Gto. +52 (477) 763 12 06 Ciudad de México. +52 (55) 5919 13 59 RFC 505130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



www.sostic.com.mx



Sostic Oficial

contacto@sostic.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N032-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR QUE SE REQUIERE
PARA EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA Y LEVANTAMIENTOS
TOPOGRÁFICOS QUE SE GENERAN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		MILÍMETROS CABLE KIT. <ul style="list-style-type: none">• (2) DISCOS DUROS: HPE 240 GIGABYTE SSD SATA 6G READ INTENSIVE SFF (2.5 PULGADAS).• (3) HPE ETHERNET 10/25GB 2-PORT SFP28 MCX4121A-ACUT ADAPTER.• (1) TARJETA DE RED HPE ETHERNET 1 GIGABYTE 4-PORT BASE-T BCM5719 ADAPTADOR.• (2) FUENTES DE PODER 800W KIT DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE BAJO HALÓGENO CON ENCHUFE CALIENTE PLATINUM.• LICENCIAMIENTO PARA 40 CORES DE VMWARE.• ENTERPRISE PLUS SOPORTE POR 5 AÑOS, LICENCIAMIENTO VEEAM PARA 2 SOCKET CON SOPORTE A 5 AÑOS.• SOPORTE PARA SERVIDOR POR 5 AÑOS, SERVICIOS 7 DÍAS LAS 24 HORAS. INCLUYE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO CONFORME A LA CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE MADUREZ 3 DEL				
--	--	---	--	--	--	--

Aguascalientes, Ags + 52 (449) 174 74 75 León, Gto. + 52 (477) 763 12 06 Ciudad de México. + 52 (55) 5919 13 59 RFC SOS130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.



www.sostic.com.mx



Sostic Oficial



contacto@sostic.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N032-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR QUE SE REQUIERE
PARA EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA Y LEVANTAMIENTOS
TOPOGRÁFICOS QUE SE GENERAN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Cust

		<p>MODELO DE SERVICIOS CMMI V2.0 Y QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">• DESEMPAQUE Y REVISIÓN DEL EQUIPO.• RACKEO, ENERGIZACIÓN Y ENCENDIDO• ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE Y BIOS A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE. <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 6 HORAS COMO MÁXIMO POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A SOSTIC SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA SU VALORACIÓN, EL FABRICANTE REVISARÁ EL EQUIPO EN SITIO Y DARÁ EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 6 HORAS COMO MÁXIMO POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A SOSTIC SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O</p>			
--	--	---	--	--	--

Aguascalientes, Ags. +52 (449) 174 74 75 León, Gto. +52 (477) 763 12 06 Ciudad de México. +52 (55) 5919 13 59 RFC S05130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 20B, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



www.sostic.com.mx



Sostic Oficial



contacto@sostic.com.mx

		<p>VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA SU VALORACIÓN, EL FABRICANTE REVISARÁ EL EQUIPO EN SITIO Y DARÁ EL TIEMPO DE REPARACIÓN DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO.</p> <p>GARANTÍA DEL BIEN: 1,091 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: OFICINA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, 3ER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.</p>			
		GRAN TOTAL:	\$2,030,000.00	\$324,800.00	\$2,354,800.00
		IMPORTE CON LETRA: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN			

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el LICITANTE en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N032-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR QUE SE REQUIERE
PARA EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA Y LEVANTAMIENTOS
TOPOGRÁFICOS QUE SE GENERAN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN.
Tiempo de entrega de los BIENES:	90 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
Tiempo de reposición de los BIENES:	6 HORAS COMO MÁXIMO POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A SOSTIC SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA SU VALORACIÓN, EL FABRICANTE REVISARÁ EL EQUIPO EN SITIO Y DARÁ EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO.
Tiempo de reparación de los BIENES:	6 HORAS COMO MÁXIMO POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A SOSTIC SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA SU VALORACIÓN, EL FABRICANTE REVISARÁ EL EQUIPO EN SITIO Y DARÁ EL TIEMPO DE REPARACIÓN DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO.
Lugar de entrega de los BIENES:	OFICINA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, 3ER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.
Vigencia de la proposición:	<u>Durante la vigencia del contrato.</u>
Garantía:	1,091 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

DAVID MARTINEZ FLORES
Representante Legal de la empresa
SOSTIC S.A. DE C.V.

Cwf

SIN TEXTO

J

B

r

G